

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-061-B) Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes No. DF/145/2.2.1/0248/2021.-0932 (Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio y código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.



Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2019/SIPOT/129_2019_SIPOT.pdf





001583

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/DK-0150/07/21

Oficio N°: DF/145/2.2.1/0248/2021.-0932

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 23 de julio de 2021

ARTURO DAVID NAVARRO PIMIENTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Julio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ARTURO DAVID NAVARRO PIMIENTA con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SG/145/2.2/0591/13 de fecha 17 de Octubre de 2013, que cuenta con el código de identificación T-25-006-NAP-001/13 ubicado en

conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
2 11 2 15	solicitados	inicial	final	inicial	final
tutor, Pinus spp., Pino, 262.115 Metros cúbicos	15	1286	1300	23797970	23797984

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARÍA UUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA. EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

> COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000 Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



1 de 1

HINGSHELD OF A MELESWILE



001583

ACUANNE SE DOATES LE RELLANGOIS NÉCESSADE

istroma general accidentia. Soupenson etalen etalen

71. 364- 0.0EUR. A SWED BYER.

To the construction of the restriction of the state of the construction of the construction of the restriction of the restricti

Announce of the state of the st

ls vigende de la celogração, logal for allo. A dintigo da sel presento será de un año a cual do la legas do ida Receptors

Permites electricales de la engel de la placer les finalistes subjet propondi la injugación e pasocondi. O dédensadéscion el elle se edicara los soboles 10°C l'avairo di y 1777, nel Regionario de la Lay (Symilla de O describio é precipio de la libration de la Utalo D' audito a Para allas el Dia delantes de 20%.

BINSHATESTA

MATERIAL MILETAL SELECT AND ASSESSED AND

TARREST TO SERVICE AND SERVICE AND SERVICE AS A CONTINUE BY SHOULD BE AN ARREST AND AN ARREST OF THE PROPERTY OF THE SERVICE AND ARREST AND ARREST OF THE SERVICE AND ARREST O

gografia y gly gefin nus en komuna atte do mio, pengra giv segro yel for i virtuet, soci, pen nej et 1981. By a pagenti i magen i depresada de desalezara de desalezara i virtuet algan i magenta de segrifica.

> His a n'aguant l'har llub garago entruces l'enar en acun Mariament endeme (1979), 2007 ac